



## Resolución N° 146/2025

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PBC Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE MCN No.02/2025 PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PAVIMENTO ASFÁLTICO ID 460041.**

Cnel. Oviedo, 07 de enero del 2025.-

### VISTO:

El Memorando N° 06/2025 del día de la fecha remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para los materiales requeridos.

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de MCN.

Que, en tal sentido, el artículo 34° de la ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, dice: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.”, por tanto:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### RESUELVE:

**Art. 1°. APROBAR el PBC y AUTORIZAR** la convocatoria para la implementación del procedimiento de MCN No.02/2025 PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PAVIMENTO ASFÁLTICO ID 460041.

**Art. 2°. DISPONER** que los potenciales oferentes presenten su oferta económica en sobre cerrado.

**Art.3°. DISPONER** la implementación estableciendo: cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los materiales, plazo de entrega y condiciones de pago.

**Art. 4°. DISPONER QUE** las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos de la normativa vigente.

**Art. 5°. COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP.

**Art. 6°. ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE  
Secretario General

Abg. MARCOS A. BENÍTEZ VELÁZQUEZ  
Intendente Municipal